CONSORCIO PAVIMENTO RIGIDO FONSECA

Fonseca 27/11/2025 189-25-41

Señores:
CONSORCIO INTERVIAL FONSECA 24
R.L. CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL
Interventoría

Ref.: Contrato de interventoría No. CO1PCCNTR7189135 DE 2025 "OBJETO INTERVENTORIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LP 005 DE 2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

OBRA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.6759188 DE 2024 DE OBJETO: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DIFERENTES SECTORES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" CON CODIGO BPIN No. 2022002440040

Asunto: Solicitud de Ampliación de Suspensión del Contrato de Obra Pública N.º CO1.PCCNTR.6759188 de 2024.

Cordialmente,

Muy respetuosamente le solicitamos al **Consorcio Inter Vial Fonseca 24**, identificado con NIT: 901918720-4, Representada Legalmente, por el señor CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL, se sirva convenir, con la supervisión del proyecto en cabeza de la **Secretaria de Obras y Vías Públicas del Departamento**, viabilizar la posibilidad de ampliar la suspensión del contrato de obras, para el inicio de la ejecución de las actividades producto del desarrollo del contrato con numero y objeto igual al de la referencia, dicha ampliación del plazo inicial de 45 días, es necesaria y oportuna porque todavía persisten lluvias frecuentes en el área de influencia de las obras a desarrollar, garantizando con esto un reinicio con las condiciones climáticas adecuadas, para el desarrollo de las actividades contratadas. Que toda la trazabilidad de la primera suspensión es soporte de esta nueva solicitud.

1. Que el día 29 de noviembre del año 2025, se vence el plazo de la solicitud inicial de 45 días calendarios.
2. Que por tal motivo es necesario pedirles a ustedes como Interventoría, la ampliación de la suspensión, antes que se venza el plazo inicial
3. Las lluvias pueden dañar, las áreas que previamente se excaven, poniendo en riesgo la estabilidad del material que se coloque como soporte de las futuras placas.

Dirección de correo CR 20 No.11 - 72
Dirección electrónica: consorciocpavfonseca@gmail.com
Teléfono: 3175325969-3157423924
Ciudad: Fonseca – La Guajira

4. Que una suspensión por lluvia en un contrato de obra pública se justifica como un caso fortuito o de fuerza mayor, que impide la ejecución del trabajo debido a condiciones climáticas adversas.

5. Para mayor refuerzo a nuestra solicitud, anexamos los informes técnicos del IDEAM en sus boletines No. 330 de fecha de 27 de noviembre; 332 de fecha de 28 noviembre y 333 de fecha 29 de noviembre donde comunica al sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de desastre (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA).

6. Que teniendo en cuenta lo anterior es justo y necesario solicitar una **ampliación al plazo inicial de la suspensión provisional de las obras,** hasta no se tenga unas condiciones climáticas actas para el inicio de las actividades, con el propósito de lograr cumplir con el objeto contractual.
7. Que para los fines pertinentes se solicita **15 días calendarios** de suspensión, desde el 30/11/2025 al 15/12/2025, o hasta que se supere la contingencia climática que genero tal situación.

Conscientes de la responsabilidad que nos caracteriza en nuestros procesos de calidad y con el fin de hacer entrega de la obra conforme a los términos requeridos por la entidad a su cargo, aunando el propósito de no incurrir en un incumplimiento contractual, y atendiendo a las razones expuestas en la primera solicitud de suspensión, solicitamos la **ampliación del plazo de suspensión del contrato.**

Quedamos atento a su respuesta al respecto,

Atte,

Yelenka Suárez Guerra.

YELENKA MASSIEL SUAREZ GUERRA
R.L. CONSORCIO PAVIMENTO RIGIDO FONSECA
CONTRATISTA

Anexos:
1. Informe Técnico Diario 332 del 28 de noviembre del 2025.pdf
2. Informe Técnico Diario 333 del 29 de noviembre del 2025.pdf
3. Informe Técnico Diario 334 del 30 de noviembre del 2025.pdf